

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01394 00		
Proceso	Ejecutivo Hipotecario		
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA		
	COLOMBIA S.A.		
Demandado	ndado ALEJANDRA CATALINA METAUTE LUJAN		
Asunto	Termina proceso por pago de las cuotas en mora		

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, de que la demandada canceló las cuotas en mora, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- Se declara terminado el presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DEMANDADA, CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN.
- 2) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5189638, de propiedad de la demandada ALEJANDRA CATALINA METAUTE LUJAN CC. 43.260.442. Sin necesidad de oficiar, por cuanto no se perfeccionó la medida.
- 3) Desglósense los documentos aportados como base de ejecución con la constancia de que la parte demandada realizó el pago de las cuotas en mora, CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN. Entréguese a la parte demandante, para lo cual se deberá allegar el recibo de pago del arancel judicial para el desglose.
- Se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEŻ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN						
El presente auto se notifica por el estado N° fijado en						
la	secretaria	del	Juzgado	el		
a las 8:00.a				.m		
SECRETARIO						